

APRUEBA SEGUNDO INFORME DE  
SEGUIMIENTO DE AREA DE MANEJO QUE  
SEÑALA.

VALPARAISO, 31 DIC. 2002

N° 3055

VISTO: El segundo informe de seguimiento del área de manejo y explotación de recursos bentónicos correspondiente a *Curanipe, VII Región*, presentado por el Sindicato de Buzos y Pescadores Artesanales de Curanipe, visado por Biocosta Consultores Limitada; lo informado por el Departamento de Pesquerías de la Subsecretaría de Pesca mediante Informe Técnico AMERB N° 217/2002, contenido en Memorandum AMERB N° 217/2002, de fecha 17 de Diciembre de 2002; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.492; los D.S. N° 355 de 1995 y N° 22 de 1998, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones N° 1523 de 1998, N° 1051 de 1999 y N° 913 del 2000, todas de esta Subsecretaría.

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1051 de 1999, de esta Subsecretaría, se aprobó el proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos del área de manejo correspondiente al sector denominado *Curanipe, VII Región*, presentado por el Sindicato de Buzos y Pescadores Artesanales de Curanipe.

Que la señalada Resolución estableció la obligación de entregar informes de seguimiento visados por la Institución Técnica correspondiente.

Que el sindicato individualizado precedentemente ha presentado el segundo informe de seguimiento del área de manejo antes señalada, siendo aprobado mediante Informe Técnico AMERB N° 217/2002, del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría.

#### RESUELVO:

I.- Apruébase el segundo informe de seguimiento del área de manejo correspondiente al sector denominado *Curanipe, VII Región*, individualizada en el artículo 1° N° 3 del D.S. N° 22 de 1998, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, presentado por el Sindicato de Buzos y Pescadores Artesanales de Curanipe, inscrito en el Registro de Pescadores Artesanales N° 000431, de 31 de julio de 1998, inscrito en el Registro Sindical Único N° 07.04.29, domiciliado en Población Villa Lourdes s/n°, Comuna de Pelluhue, Provincia de Cauquenes, VII Región.

2.- El peticionario deberá entregar antes del 31 de diciembre del 2003, el próximo informe de seguimiento, visado por la Institución Técnica y formulado en los términos contenidos en el Informe Técnico AMERB N° 217/2002, del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, citado en Visto, el cual se considera parte integrante de la presente resolución.

3.- Autorízase la extracción de 3.500 individuos del recurso loco *Concholepas concholepas*, entre el 15 de enero y el 31 de julio del 2003, ambas fechas inclusive.

La extracción de las especies señaladas precedentemente y su monitoreo, deberá efectuarse conforme lo señalado en el Informe Técnico AMERB N° 217/2002, ya citado.

4.- El solicitante deberá informar al Servicio Nacional de Pesca las fechas y los montos estimados de captura, previo a cada faena extractiva, con a lo menos 48 horas de anticipación. Asimismo deberá entregar la información de las capturas efectuadas, conforme las normas reglamentarias vigentes.

5.- El solicitante deberá dar cumplimiento a las medidas de administración establecidas conforme al párrafo 1° del Título II y al artículo 48 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

6.- La infracción a las disposiciones legales y reglamentarias, será sancionada con las penas y conforme al procedimiento establecido en la Ley General de Pesca y Acuicultura.

7.- La fiscalización e inspección de las medidas señaladas en la presente Resolución corresponderá al Servicio Nacional de Pesca, el que deberá informar a la Subsecretaría de Pesca.

8.- La presente Resolución es sin perjuicio de las que corresponda conferir a otras Autoridades, de acuerdo con las disposiciones legales o reglamentarias vigentes o que se establezcan.

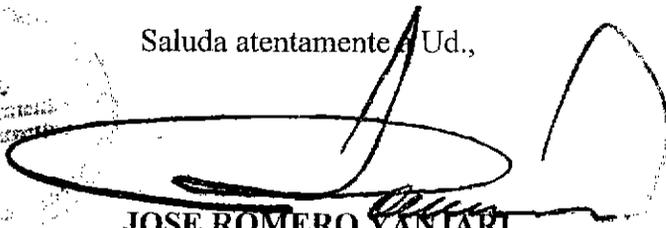
9.- Transcribese copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

**ANOTESE Y NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO**

(Firmado) FELIPE SANDOVAL PRECHT, SUBSECRETARIO DE PESCA

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,

  
**JOSE ROMERO YANJARI**  
Jefe Administrativo (S)